



ACORDADA N° Mil doscientos setenta y nueve

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los ...ocho... días del mes de ...octubre... del año dos mil dieciocho, siendo las ...doce... horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, el Excmo. Señor Presidente Dr. José Raúl Torres Kirmser y los Excmos. Señores Ministros Doctores, Miryam Peña Candia, Sindulfo Blanco, Antonio Fretes, César Antonio Garay, Luis María Benítez Riera y Gladys Ester Bareiro de Módica, ante mí, el Secretario autorizante;

DIJERON:

Que, por Acordada N° 865/2013 se creó el Consejo de Administración Judicial, dependiente de la Corte Suprema de Justicia, y se dispuso encomendar la Administración Presupuestaria, Financiera, Contable y Patrimonial de la institución a dicho Consejo de Administración Judicial, el cual se constituyó en la autoridad a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento Presupuestario, Financiero, Contable y Patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial.-

Acordada N° 941 del 29 de diciembre de 2014 en la que modifica el Organigrama de la Corte Suprema de Justicia establecido en la Acordada N° 865/13.-

Acordada N° 953 del 24 de febrero de 2015 por la cual se amplía la conformación de integrantes del Consejo de Administración Judicial.-

Por Decreto N° 1974 del 22 de diciembre de 2015 se designó Consejeros del Consejo de Administración Judicial al Lic. Roberto Ignacio Torres Cardozo, en carácter de Consejero de Administración y Finanzas, a la Dra. Luz Ramona Antúnez de Estigarribia, en carácter de Consejera de Auditoría y Control, al Lic. Alberto Martínez Franco, en carácter de Consejero de Planificación y Desarrollo y al Dr. Edward Alexander Xavier Vittone Rojas, en carácter de Consejero de Asesoría Jurídica, con antigüedad del 1 de febrero de 2016.-

Por Resolución N° 6248 del 2 de febrero de 2016 se encomendó a los Consejeros del Consejo de Administración Judicial la culminación de los Manuales y reglamentaciones pertinentes, para su efectiva implementación desde el 15 de febrero de 2016.-

Por Acordada N° 1043 del 11 de febrero de 2016 se aprobó el Reglamento del Consejo de Administración Judicial (CAJ).-

Por Acordada N° 1193 del 14 de agosto de 2017, que modifica parcialmente el Reglamento del Consejo de Administración Judicial.-

Por Acordada N° 1226 del 06 de febrero de 2018 por la que se designa al Ministro de la Corte Suprema de Justicia Prof. Dr. Antonio Fretes como Ministro integrante del Consejo de Administración Judicial.-

La Corte Suprema de Justicia tiene la facultad de dictar acordadas que reglamenten el funcionamiento interno del Poder Judicial, en virtud del Art. 3 incs b) de la Ley 609/95 y del Art. 29 (inc a) del Código de Organización Judicial;

Luis María Benítez Riera
Ministro

SINDULFO BLANCO
Ministro

GLADYS E. BAREIRO de MÓDICA
Ministra

Dr. ANTONIO FRETES
Ministro

Miryam Peña Candia
MINISTRA C.S.J.



ACORDADA N° Mil doscientos sesenta y nueve

Art. 5°. Los Consejeros serán designados por el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, previo concurso público de mérito y aptitudes, son funcionarios permanentes del Poder Judicial y solo podrán ser destituidos previo fallo condenatorio recaído en el correspondiente sumario administrativo, conforme al Concurso Público realizado por el Poder Judicial para estos cargos, reglamentado por Acordada N° 981/2015- Capítulo I, numeral 2 del Anexo.

Art. 6°. El Consejero de Asesoría Jurídica en materia Administrativa, que integra el Consejo de Administración Judicial conforme con la Acordada N° 865/13, para poder ser designado, debe tener título de profesional universitario en Derecho, con estudios de postgrado en Derecho Administrativo y conocimientos comprobados en normas y procedimientos del sistema administrativo – financiero del Estado, deberá tener experiencia en el área Administrativa de Entidades Públicas o en el Sector Privado como profesional del derecho mayor a cinco años, y deberá reunir los demás requisitos, que establezca la Corte Suprema de Justicia.

El Consejero de Planificación y Desarrollo, que integra el Consejo de Administración Judicial conforme con la Acordada N° 865/13, para poder ser designado, deberá tener título profesional universitario en el área de Administración, Economía, o Ciencias Jurídicas, con estudios de postgrado en gestión pública, conocimientos comprobados en planificación estratégica y metodologías de gestión por resultados, conocimiento de aplicaciones de las normas legales de presupuesto, deberá tener experiencia en la gerencia de planes institucionales, asesoría técnica en el área de planeamiento y ejecuciones de Programas del sector público con preferencia mayor a cinco años, y deberá cumplir con las demás exigencias establecidas por la Corte Suprema de Justicia.

El Consejero de Administración y Finanzas, que integra el Consejo de Administración Judicial conforme con la Acordada N° 865/13, para poder ser designado, debe tener título profesional universitario del área de Administración, Economía o Contabilidad, con estudios de postgrado en administración y finanzas, conocimientos comprobados en administración pública y gestión por resultados; deberá conocer y aplicar las normas legales en materia de su competencia, deberá tener experiencia en la gerencia de procesos administrativos – financieros del sector público con la preferencia mayor a cinco años, y deberá reunir los demás requisitos que establezca la Corte Suprema de Justicia.

El Consejero de Auditoría y Control de la Gestión Administrativa – Financiera que integra el Consejo de Administración Judicial conforme a la Acordada N° 953/15, para poder ser designado, debe tener título profesional universitario en el área de Administración, Contabilidad o Economía, con estudios de postgrado en Administración y Finanzas, conocimientos comprobados en materia de auditoría y control de gestión por resultados, deberá conocer y aplicar las normas legales en materia de su competencia, deberá tener experiencia en la gerencia de procesos de auditoría y control de la gestión administrativa – financiera del sector público con preferencia mayor a cinco años, y deberá reunir las demás exigencias que establezca la Corte Suprema de Justicia.

Gonzalo Sosa Nicoli
Secretario

Luis María Benítez Riera
Ministro

José María Torres Kimiser

Miryam Peña Candia
MINISTRA C.S.J.

SINDULFO BLANCO
Ministro

Dr. ANTONIO FRETES
Ministro

GLADYS E. BAREIRO de MODICA
Ministra



ACORDADA N° Mil doscientos setenta y nueve...

Art. 7°. El Secretario del Consejo de Administración Judicial será designado por el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, previa evaluación de méritos y aptitudes. Para poder ser designado, debe tener título de profesional universitario del área de Ciencias Sociales y Jurídicas, con diplomado en gestión pública, conocer y aplicar las normas comunicacionales de la institución en materia de su competencia, dominio de herramientas informáticas de escritorio e internet, tener experiencia en desempeño en la coordinación de procesos de comunicación formal, ocupando cargos de asistente de la alta gerencia en el ámbito público mayor a tres años o cargos con alto de responsabilidad en la Corte Suprema de Justicia, y reunir las demás exigencias que establezca la Corte Suprema de Justicia.

Art. 8°. El Consejo de Administración Judicial tiene la obligación de gestionar e implementar todas las instrucciones o lineamientos dictados o establecidos por el Pleno de la Corte Suprema de Justicia y, en general, la de realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento de las funciones que le son delegadas.

Art. 9°. Corresponde al Consejo de Administración Judicial las siguientes funciones generales:

- a) Evaluar y adoptar medidas con respecto al cumplimiento de las disposiciones sobre la gestión administrativa, financiera, presupuestaria, contable y patrimonial, así como, la supervisión de las dependencias de la Corte Suprema de Justicia que tienen atribuciones en la materia, y arbitrará las acciones adecuadas para responder los requerimientos que formulen las áreas Jurisdiccionales, en asuntos de su competencia, a fin de cumplir con los objetivos misionales de la Institución;
- b) Planificar, organizar, coordinar, evaluar y controlar todas las funciones, procesos, procedimientos y actividades de los ámbitos y de las gestiones administrativas y financiera de la Corte Suprema de Justicia, de conformidad a los objetivos institucionales y a las disposiciones legales vigentes;
- c) Definir e implementar políticas y estrategias relacionadas con la administración de los recursos humanos, financieros, materiales, físicos, tecnológicos e infraestructura física de la Corte Suprema de Justicia, de conformidad a los lineamientos y directrices generales de la Institución, y velar por la correcta utilización de los mismo;
- d) Diseñar el Plan Estratégico Institucional (PEI) y proponer al Pleno de la Corte Suprema de Justicia para su aprobación, y asegurar su eficaz implementación;
- e) Elaborar el Anteproyecto de Presupuesto Institucional y proponer la conformación de la Comisión de Presupuesto, a fin de someter al Pleno de la Corte Suprema de Justicia, para su elaboración;
- f) Aprobar el Plan Financiero Anual y sus modificaciones;
- g) Proponer al Pleno de la Corte Suprema de Justicia las ampliaciones presupuestarias;
- h) Aprobar y reprogramar el Plan Operativo Institucional (POI) y el Plan Anual de Contrataciones (PAC), asegurar su correcta oportuna ejecución;
- i) Aprobar el Plan Anual de Obras;
- j) Aprobar el Plan Anual de Mantenimientos;
- k) Aprobar el Plan Anual de Desarrollo de Tecnologías de la Información y Comunicaciones;
- l) Aprobar el Plan Anual de Auditoría;

Gonzalo Sosa
Secretario

Luis María Benítez Plera
Ministro

SINDY FLO BLANCO
Ministro

GLADYS E. FREIRE de MÓDICA
Ministra

Dr. ANTONIO FRETES
Ministro

Miryam Peña Candia
MINISTRA C.S.J.